



Sesión 12/2011

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
ROSARIO PÉREZ GARCÍA
RAQUEL ALONSO PÉREZ
RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA
ROSARIO MUÑOZ LEÓN

U.C.L. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN
M^a EVE GARCÍA ACEDO

U.P.Y.D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ

I.U.-LOS
VERDES M^a HENAR MURILLO ESTEBAN

EL SECRETARIO

DON PEDRO BOCOS REDONDO

LA INTERVENTORA

DOÑA CATALINA SALAZAR RASERO

En la Villa de Humanes de Madrid, a veinticuatro de Octubre de dos mil once, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario D. Pedro Bocos Redondo, y la Sra. Interventora Dña. Catalina Salazar Rasero.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 22 DE JULIO DE 2011.

- Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión de fecha 22 de Julio de 2011, por el Sr. Concejal y Portavoz del Equipo de Gobierno D. José Luis Plaza Moral, indica que en la página 12, punto nº 11.- Ruegos y Preguntas, en la respuesta a la pregunta nº 2 : “¿Cuál es el texto de la denuncia que efectúa el Sr. Concejal de Seguridad ante la Guardia Civil?” hay que añadir a continuación: “D. José Luis Plaza Moral, aclara que la denuncia ha sido efectuada por el Sr. Concejal de Régimen Interior”, seguidamente la respuesta que consta en el borrador del acta no sufre ninguna alteración.

Recogida esta intervención, se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de Julio de 2011, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación.

PUNTO Nº 2.- SORTEO PARA DETERMINAR LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Por el Sr. Secretario se informa que de acuerdo con la normativa por la que se rigen la celebración de elecciones, corresponde celebrar sorteo para elegir a los miembros de las mesas, titulares y suplentes de las próximas elecciones a celebrar el 20 de Noviembre de 2011.

Para realizar este sorteo, se ha adquirido un programa informativo, que lo realiza de forma automática.

Previamente se le ha facilitado toda la información que precisa, como ha sido la introducción del censo electoral que ha de servir en las próximas elecciones, número de mesas, distritos y secciones, por lo que solamente se ha de dar la orden precisa al ordenador para que éste realice el sorteo.

Acto seguido acompañados por el Sr. Secretario, se trasladan al Departamento de Estadística de este Ayuntamiento los Señores Concejales siguientes:

D. José Manuel Ortiz Ortiz CONCEJAL DE P.P.
Dña. Mª Carmen Mena Romero CONCEJALA DE P.S.O.E.
Dña. Mª Eve García Acedo CONCEJALA DE U.C.L.
D. Roberto García Gómez CONCEJAL DE UPyD
Dña. Mª Henar Murillo Esteban CONCEJALA DE I.U.-LOS VERDES

Una vez llevado a cabo el sorteo, el resultado final es el siguiente:

SECCIÓN 1 - MESA “A”. – “C.E.I.P. HERMANOS TORÁ” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: ANDRÉS BELLO FERNÁNDEZ
1º VOCAL: MÓNICA BARRADO GUAZA
2º VOCAL: MIRIAM AL-MULLA AL-RIHAWI

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: Mª CARMEN CABALLERO DÍAZ
2º DE PRESIDENTE/A: ANA BELÉN BAENA PORRAS
1º DE 1º VOCAL: CARLA ALMARCHA LÓPEZ
2º DE 1º VOCAL: MARÍA JOSÉ BENITO MARTÍN
1º DE 2º VOCAL: MARÍA ANGUSTIAS CARDO GARCÍA
2º DE 2º VOCAL: SANTIAGO ÁVILA MIGUEL

SECCIÓN 1 - MESA “B” – “C.E.I.P. HERMANOS TORÁ” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: MÓNICA GONZÁLEZ SUÁREZ
1º VOCAL: JUAN FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ
2º VOCAL: SUSANA MAYORDOMO GARCÍA

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: MÓNICA GUTIÉRREZ APARICIO
2º DE PRESIDENTE/A: FERNANDO MATEO FERMOSELL
1º DE 1º VOCAL: JUAN JOSÉ GALÁN CORRALES
2º DE 1º VOCAL: RICARDO GONZÁLEZ GARCÍA
1º DE 2º VOCAL: ÓSCAR MORALES MARTÍN
2º DE 2º VOCAL: MERCEDES GONZÁLEZ CABRERA

SECCIÓN 1 –MESA “C” – C.E.I.P. HERMANOS TORÁ -

TITULARES

PRESIDENTE/A: INMACULADA RAMÍREZ DÍAZ
1º VOCAL: FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA
2º VOCAL: M. LOURDES VILLARROEL HERNÁNDEZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: JORGE SENIN HERRERO
2º DE PRESIDENTE/A: JOSÉ ANTONIO SANDOVAL ENCINAS
1º DE 1º VOCAL: RAFAEL RUANO LAVIRGEN
2º DE 1º VOCAL: MARÍA JOSÉ VARELA SÁNCHEZ
DE 2º VOCAL: MÓNICA TORRES VARELA
DE 2º VOCAL: TERESA PRIETO NÚÑEZ

SECCIÓN 2 -MESA “A” – C.E.I.P. SANTO DOMINGO -

TITULARES

PRESIDENTE/A: MONTSERRAT FERNÁNDEZ PARRA
1º VOCAL: ALEJANDRO BROGUERAS MORA
2º VOCAL: PURIFICACIÓN CARRASCO CASTAÑO

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: RAÚL CANO ALONSO
2º DE PRESIDENTE/A: ANA BELÉN CRIADO VEIRA
1º DE 1º VOCAL: MANUEL ÁNGEL DORADO MIGUEL
2º DE 1º VOCAL: SILVIA ALARCÓN PINO
1º DE 2º VOCAL: MARÍA TERESA CABAÑAS RODRÍGUEZ
2º DE 2º VOCAL: BEATRIZ CÁMARA BENÍTEZ

SECCIÓN 2 - MESA “B” – C.E.I.P. SANTO DOMINGO -

TITULARES

PRESIDENTE/A: MARÍA GLORIA GALLO BARBERO
1º VOCAL: ÓSCAR GÓMEZ CONDE
2º VOCAL: ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: JOSÉ LUIS MARCOS JEREZ
2º DE PRESIDENTE/A: MANUEL MORALES SIMÓN
1º DE 1º VOCAL: MARÍA ESTHER GORDILLO PEDROVIEJO
2º DE 1º VOCAL: FELIPE ALBERTO MARTÍN FLOR

1º DE 2º VOCAL: JESÚS GARCÍA GARRIDO
2º DE 2º VOCAL: SONIA MUÑOZ GARCÍA

SECCIÓN 2 - MESA “C” – C.E.I.P. SANTO DOMINGO -

TITULARES

PRESIDENTE/A: MARÍA MARLENE QUISPE MÁRQUEZ
1º VOCAL: MARÍA TERESA VALERO CANDELAS
2º VOCAL: CARMEN OCAÑA TOSTON

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: LUIS ÁNGEL OVIEDO BERMÚDEZ
2º DE PRESIDENTE/A: JUAN JOSÉ NÚÑEZ DÍAZ
1º DE 1º VOCAL: MARÍA DEL SOCORRO PARDO FLORENTIN
2º DE 1º VOCAL: MARÍA DEL PILAR TOROLLO ÁLVAREZ
1º DE 2º VOCAL: FRANCISCO SANTOS CAMPAÑON
2º DE 2º VOCAL: GREGORIO LA TORRE RODRIGO

SECCIÓN 3 -MESA “A” – “C.S.C. FEDERICO GARCÍA LORCA” -

TITULARES.

PRESIDENTE/A: CECILIA GÓMEZ ESCALONILLA SILVA
1º VOCAL: MARCIANO ÁNGEL LARA ANTEQUERA
2º VOCAL: MANUEL JURADO BRAVO

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: CARLOS BERMEJO BOYARIZO
2º DE PRESIDENTE/A: CECILIA CAMPO GARCÍA
1º DE 1º VOCAL: JOSÉ LUIS CASTILLO PELÁEZ
2º DE 1º VOCAL: RAQUEL BERMEJO TARRES
1º DE 2º VOCAL: RAQUEL GARCÍA MORALES
2º DE 2º VOCAL: PEDRO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECCIÓN 3 - MESA “B” – “C.S.C. FEDERICO GARCÍA LORCA” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: JOAQUÍN PUYUELO ZENTILIN
1º VOCAL: RAÚL GUSTAVO MELGAREJO FLORES
2º VOCAL: MARÍA ISABEL SEGARRA GARCÍA

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: MARÍA ROSARIO VALLEJO CHACÓN
2º DE PRESIDENTE/A: SORAYA MORENO SASTRE
1º DE 1º VOCAL: ALBERTO SANTIAGO MOROLLON

2º DE 1º VOCAL: FRANCISCO LUIS UCEDA PERALES
1º DE 2º VOCAL: JOSÉ MEJIAS PROVENCIO
2º DE 2º VOCAL: MARGARITA NUÑO DOMÍNGUEZ

SECCIÓN 4 -MESA “A” – “C.E.I.P. SANTO DOMINGO” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: IGNACIO ARROYO LÓPEZ
1º VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAVERO MÍNGUEZ
2º VOCAL: BEATRIZ ARROYO LÓPEZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: RICARDO JULIÁN GUIO HERRERO
2º DE PRESIDENTE/A: GABRIEL COLERA MARTÍNEZ
1º DE 1º VOCAL: JOSÉ GONZÁLEZ LUCENA
2º DE 1º VOCAL: CÉSAR GONZÁLEZ CABAÑAS
1º DE 2º VOCAL: JUAN ANTONIO CEBRIÁN HERNÁNDEZ
2º DE 2º VOCAL: CRISTINA JURADO MACÍAS

SECCIÓN 4 -MESA “B” – “C.E.I.P. SANTO DOMINGO” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: AMALIA YOLANDA ROMERO MARCOS
1º VOCAL: FRANCISCO JAVIER PAMIES ÁLVAREZ
2º VOCAL: MARÍA BEGOÑA PÉREZ REY

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: ANTONIA LAYOS SÁNCHEZ
2º DE PRESIDENTE/A: AGUSTÍN PÉREZ ZAZO
1º DE 1º VOCAL: JOSÉ RUIZ MARTÍN
2º DE 1º VOCAL: CRISTINA RIVERA VARELA
1º DE 2º VOCAL: ALFONSO VILLANUEVA MARTÍN
2º DE 2º VOCAL: JUAN CARLOS TORRES PATROCINIO

SECCIÓN 5 -MESA “A” – “C.E.I.P. CAMPOHERMOSO” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: BEATRIZ GIL NAVARRETE
1º VOCAL: ENCARNACIÓN ÁVILA VEGA
2º VOCAL: RAFAEL GALLARDO GIL

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: DAVID FABIÁN GÓMEZ

2º DE PRESIDENTE/A: ROCÍO CHAVES CABELLOS
1º DE 1º VOCAL: MARÍA ANTONIA GALLARDO DÁVILA
2º DE 1º VOCAL: VICENTE HONRADO OLIVA
1º DE 2º VOCAL: LOURDES BLÁZQUEZ GRANADOS
2º DE 2º VOCAL: VERÓNICA GARCÍA CÁMARA

SECCIÓN 5 - MESA “B” – “C.E.I.P. CAMPOHERMOSO” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: TAMARA RUIZ CALBOJA
1º VOCAL: MARÍA DEL CARMEN SERRANO GARCÍA
2º VOCAL: ALEJANDRO MORALES PÉREZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: NINO MARTINO MAGUIRRE
2º DE PRESIDENTE/A: PABLO CARMELO SANTOS VICENTE
1º DE 1º VOCAL: GEMA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
2º DE 1º VOCAL: JAVIER PARRA YEPES
1º DE 2º VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTOS BARRIENTO
2º DE 2º VOCAL: MARÍA GEMA TORBELLINO FLORES

SECCIÓN 6 – MESA “A” – “CENTRO INTEGRAL EMPLEO – CIDE” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: ALEJANDRO SALVADOR BRAVO ESPADA
1º VOCAL: CRISTINA ALONSO ROMERO
2º VOCAL: ENRIQUE GALÁN JIMÉNEZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: MARÍA SONIA GÓMEZ MORENO
2º DE PRESIDENTE/A: MARÍA TERESA GONZÁLEZ ARIAS
1º DE 1º VOCAL: VANESSA GODINO CORTESEJO
2º DE 1º VOCAL: EVA MARÍA GONZÁLEZ PAVÓN
1º DE 2º VOCAL: NOELIA CATALÁN MONTERO
2º DE 2º VOCAL: JOAQUÍN DORADO GARCÍA

SECCIÓN 6 – MESA “B” – “CENTRO INTEGRAL EMPLEO – CIDE” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
1º VOCAL: JOSEFA MENACHO VILLA
2º VOCAL: ÓSCAR NAVARRETE PÉREZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: IMOHE JOSEPH MOSES IMOHE
2º DE PRESIDENTE/A: ANDRÉS JIMÉNEZ MACIAN
1º DE 1º VOCAL: ALEXANDRA LASO LOMAS
2º DE 1º VOCAL: DAVID LÓPEZ CASARRUBIOS
1º DE 2º VOCAL: MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS FERNÁNDEZ
2º DE 2º VOCAL: NATHALIA MEDINA RAMÍREZ

SECCIÓN 6 – MESA “C” – “CENTRO INTEGRAL EMPLEO – CIDE” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: ANTONIO RABOSO GARCÍA VACAS
1º VOCAL: ALBERTO MARIO PÉREZ ROMERO
2º VOCAL: RICARDO UGENA MIGUEL

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: ALICIA JOSEFA ROMOJARO DEL ESTAL
2º DE PRESIDENTE/A: ROBERTO RUIZ CALVO
1º DE 1º VOCAL: JAVIER VEGA MARTÍN
2º DE 1º VOCAL: ÓSCAR ROQUE RODRÍGUEZ
1º DE 2º VOCAL: FRANCISCO SÁNCHEZ CHULIA
2º DE 2º VOCAL: CONSUELO TRIGO ZATON

SECCIÓN 7– MESA “A” – “C.E.I.P. PEDRO BRIMONIS” -

TITULARES.

PRESIDENTE/A: MARÍA VICTORIA BEJARANO CHINARRO
1º VOCAL: MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ PANIAGUAS
2º VOCAL: ANASTASIA ARÉVALO RODRÍGUEZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: ROCÍO COUSO LUCAS
2º DE PRESIDENTE/A: ADOLFO AZNAR ABELLEIRA
1º DE 1º VOCAL: LUIS JUAN BORREGUERO GARCÍA
2º DE 1º VOCAL: GERMÁN CHARLO LIZCANO
1º DE 2º VOCAL: FERNANDO ANGULO CUENCA
2º DE 2º VOCAL: MARÍA DEL ROCÍO CARRERA NAVARRO

SECCIÓN 7 – MESA “B” – “C.E.I.P. PEDRO BRIMONIS” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: FÉLIX HERNÁNDEZ VILAR

1º VOCAL: JUSTINO MERCHÁN RIVERO
2º VOCAL: RAÚL GÓMEZ ALBA

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: MANUELA MARTÍN GIL
2º DE PRESIDENTE/A: ADRIÁN GÓMEZ ALBA
1º DE 1º VOCAL: BLANCA DE LA HOZ CALDERÓN
2º DE 1º VOCAL: RUBÉN GUEDAS REVIRIEGO
1º DE 2º VOCAL: ELIANA MERCEDES MARIANO SÁNCHEZ
2º DE 2º VOCAL: RAÚL GUZMÁN MORATO

SECCIÓN 7 – MESA “C” – “C.E.I.P. PEDRO BRIMONIS” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: MOISÉS REY INIESTA
1º VOCAL: MARÍA PAZ OLIVARES PATRÓN
2º VOCAL: FRANCISCO JOSÉ DEL POZO RAMÍREZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: ANA MARÍA RICO GARCÍA
2º DE PRESIDENTE/A: SANDRA CARIDAD PUENTE NAPOLITANO
1º DE 1º VOCAL: MARÍA DEL MAR RUIZ MARTÍN
2º DE 1º VOCAL: HÉCTOR DARÍO VALDÉS HERRERA
1º DE 2º VOCAL: RUBÉN DARÍO PATIÑO HENAO
2º DE 2º VOCAL: YOLANDA QUILÓN RAMOS

SECCIÓN 8 – MESA “A” – “C.E.I.P. PEDRO BRIMONIS” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: BEATRIZ GARCÍA GODINO
1º VOCAL: RAQUEL GORDILLO FERNÁNDEZ
2º VOCAL: MARÍA DEL CARMEN CANTOLLA GARCÍA

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: MIGUEL ÁNGEL BUSTAMANTE GARCÍA
2º DE PRESIDENTE/A: FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ
1º DE 1º VOCAL: MARÍA LUZ GONZÁLEZ FONSECA
2º DE 1º VOCAL: MANUEL CRUZ NEBRERA
1º DE 2º VOCAL: FRANCISCA FERNÁNDEZ PRAENA
2º DE 2º VOCAL: MARÍA ALMUDENA HUERTAS ARBOLEDA

SECCIÓN 8 – MESA “B” – “C.E.I.P. PEDRO BRIMONIS” -

TITULARES

PRESIDENTE/A: JIMI ALFREDO MOREIRA MITE
1º VOCAL: ÁNGEL VIRGINIO MARTÍN BLÁZQUEZ
2º VOCAL: ALFONSO ENRIQUE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: MANUEL RIVAS DELGADO
2º DE PRESIDENTE/A: FERNANDO RODRIGO FERNÁNDEZ
1º DE 1º VOCAL: JAIME ALBERTO RIVERA GARCÍA-BARROSO
2º DE 1º VOCAL: IVÁN SALDAÑA SANTOS
1º DE 2º VOCAL: FRANCISCO MANUEL ORTEGA LARA
2º DE 2º VOCAL: PEDRO PRIETO RAMÍREZ

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Señores Concejales asistentes a la sesión adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la designación de los titulares y suplentes relacionados anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta del resultado de tales designaciones a la Junta Electoral de Zona de Madrid, por ser a la que pertenece este municipio.

TERCERO: Notificar a los interesados los citados nombramientos.

CUARTO: Para el supuesto de que se presenten excusas o sea imposible notificar a las personas que han resultado elegidas, facultar al Sr. Secretario para realizar nuevo sorteo y poder completar así las bajas que se produzcan.

PUNTO Nº 3.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2012 EN ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se ha recibido escrito procedente de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, en el que se indica la obligatoriedad de determinar las fechas de las fiestas laborales locales de 2 días, para el año 2012 a celebrar en este municipio. Todo ello con el fin de que se proceda a su inserción en el B.O.C.A.M.

Tradicionalmente las fiestas laborales locales vienen siendo los días 8 de Agosto festividad de Sto. Domingo de Guzmán y lunes siguiente al tercer domingo del mes de Septiembre.

Acto seguido no suscitándose debate alguno, el Sr. Alcalde somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Las fechas en que se celebrarán las fiestas laborales de carácter local, en este municipio de Humanes de Madrid y que han de ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID serán:

8 de Agosto de 2012 - Miércoles festividad de Santo Domingo de Guzmán.

17 de Septiembre de 2012 - Lunes Celebración de Fiestas Populares, en honor al Santísimo Cristo de la Agonía.

PUNTO N° 4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía – Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de Enero 2011, adjudicación “Prestación del servicio de clases de Yoga de la Concejalía de Mujer” y termina con decreto de fecha 11 de Octubre de 2011, adjudicación contrato “Suministro por el sistema de renting sin opción a compra de fotocopidora, para las dependencias del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:

Relación que empieza con decreto de fecha 24 de Junio de 2011, aprobar liquidaciones de IBIU, importe 203,14 €, y termina con decreto de fecha 7 de Febrero de 2011, aprobar liquidaciones, tasa ocupación suelo/vuelo/subsuelo, importe 258,52 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de Julio de 2011, estimar propuesta de anulación de recibos de IBI, y termina con decreto de fecha 1 de Julio de 2011, aprobar liquidaciones de tasa ocupación, suelo, vuelo, subsuelo, importe 8.969,66 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de Enero de 2011, aprobar liquidaciones – sanciones – importe 1.830,00 €, y termina con decreto de fecha 27 de Junio de 2011, aprobar liquidaciones – sanciones – importe 3.520,00 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 4 de Enero de 2011, estimar propuesta del interesado de exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2011, y termina con decreto de fecha 02 de Enero de 2011, aprobación liquidaciones periodo enero 2011, de IIVT.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de Agosto de 2011, estimar propuesta y anular recibo emitido a nombre de Cadena Hostelera Ibiza 10, S.L. de tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas ejercicio 2011, y termina con decreto de fecha 16 de Agosto de 2011, aprobación liquidaciones IBII.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de Septiembre de 2011, aprobación del padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (cajeros de banco e instituciones financieras) correspondiente al ejercicio 2011, importe 3.975,00 €, y termina con decreto de fecha 15 de Septiembre de 2011, aprobación liquidaciones.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de Febrero de 2011, aprobación del calendario fiscal para el cobro de los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2011, y termina con decreto de fecha 23 de Febrero de 2011, aprobación liquidaciones IBIU.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de marzo de 2011, anulación el IVTM de vehículo, y termina con decreto de fecha 22 de marzo de 2011, aprobación liquidaciones IVTM, 2ª QUINCENA MARZO 2011.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de Abril de 2011, estimar propuesta de anular recibo por tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, ejercicio 2010, y termina con decreto de fecha 7 de Abril de 2011, aprobar liquidaciones IIVT.

Relación que empieza con decreto de fecha 4 de Mayo de 2011, aprobación del padrón de la tasa por recogida de basura, y termina con decreto de fecha 16 de Mayo de 2011, aprobación liquidación IBIU.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de Junio de 2011, desestimar solicitud en base a que las liquidaciones reclamadas están emitidas conforme a los acuerdos de alteración de la titularidad catastral, y termina con decreto de fecha 30 de Junio de 2011, aprobación de liquidaciones IIVT.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL:

Relación que empieza con decreto de fecha 14 de Junio de 2011, nombramiento cargo confianza, Mariola Villaroya Leonardo, y termina con decreto de fecha 22 de Septiembre de 2011, denegación permiso celebración tradicional a Roberto Fernández López.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES:

Relación que empieza con decreto de fecha 27 de Octubre de 2011, aprobación ayuda económica por importe de 1.500,00 €, en concepto de ayuda para alquiler varios meses, y termina con decreto de fecha 29 de Julio de 2011, en concepto de ayuda económica pago de colonias urbanas a un menor, por importe de 103,00 €.

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 30 de Diciembre de 2010, Delgado Mena, aprobación del gasto, importe 83,50 €, y termina con decreto de fecha 30/12/2010, varios relación 4823, aprobación del gasto importe 462.238,73 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de Junio de 2011, varios (73 terceros) aprobación del gasto, relación 5261, importe 61.581,09 €, y termina con decreto de fecha 28/09/2011, Institut de Valencia, aprobación del gasto importe 2.136,00 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 01/07/2011, BOCM, aprobación de gasto, importe 80,04 €, y termina con decreto de fecha 29 de Julio de 2011, Norfel Sport, S.L., aprobación de gasto importe 43.310,30 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 9 de Agosto de 2011, BOCM, aprobación del gasto importe 4.927,00, y termina con decreto de fecha 23 de Agosto de 2011, BOCM, aprobación del gasto importe 421,85 €.

Relación que empieza y termina con decreto de fecha 1 de Octubre de 2010, Probisa Vías y Obras, aprobación del gasto importe 1.103,51 €.

Relación que empieza y termina con decreto de fecha 30 de Abril de 2010, Comaibel, S.L., aprobación del gasto, importe 900,00 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 20 de Mayo de 2011, Varios, aprobación del gasto, relación 5174, importe 65.077,11 €, y termina con decreto de fecha 27 de Mayo de 2011, Gial, S.A., aprobación del gasto importe 21.167,12 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de Mayo de 2011, BOCM, aprobación del gasto importe 48,06 €, y termina con decreto de fecha 31 de Mayo de 2011, BOCM, aprobación del gasto importe 76,00 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de Junio de 2011, BOCM, aprobación del gasto importe 71,74 €, y termina con decreto de fecha 30 de Junio de 2011, BOCM, aprobación del gasto importe 8.006,38 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de Julio de 2011, Miranda de las, aprobación del gasto, importe 4.874,20 €, y termina con decreto de fecha 28 de Julio de 2011, Ismael Sandoval Rodríguez, ordenación pago a justificar, importe 243,08 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 10 de Octubre de 2011, archivar todas las actuaciones del expediente por retirada y depósito y termina con decreto de fecha 4 de Agosto de 2011, retirada y depósito del vehículo que figura en expediente.

Relación que empieza con decreto de fecha 30 de Junio de 2011, Ángel Ramos Mora, aprobación justificantes pago a justificar, importe 298,15 €, y termina con decreto de fecha 16 de Septiembre de 2011, BOCM, aprobación del gasto importe 169,65 €.

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA:

Relación que empieza con decreto de fecha 17 de Octubre de 2011, orden de desbroce y limpieza de parcela a Dña. Carmen González de la Cal, y termina con decreto de fecha 2 de Septiembre de 2011, delegación para la celebración de matrimonio civil a Dña. Raquel Alonso Pérez.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO:

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de Julio de 2011, Rubén Martín González, ocupación espacio público, y termina con decreto de fecha 29 de Julio de 2011, Construcciones E-90, S.L., mantenimiento de seguridad y salubridad.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de Agosto de 2011, D. José Antonio Luengo Calero, alicatado y solado baño C/ Alcalde Andrés Alarcón, y termina con decreto de fecha 19 de Agosto de 2011, Enrique Regidor Macarro, segregación denegada nº parcela 3611.

Relación que empieza con decreto de fecha 6 de Septiembre de 2011, Plan Parcial Sector A ampliación La Fraila I, aprobación definitiva estatutos y bases por los que se rige la Junta de Compensación, y termina con decreto de fecha 30 de Septiembre de 2011, Galería Comercial Villa Rosa, orden ejecución a Serv. Generales subsidiariamente acosta de los propietarios.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO:

Relación que empieza con decreto de fecha 24 de mayo de 2011, David Alfaro España, incoación de procedimiento para depurar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, y termina con decreto de fecha 10 de Marzo de 2011, compensación de deuda de Dña. Josefa Zazo Ocaña dar cumplimiento de Sentencia.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de los citados Decretos.

PUNTO Nº 5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2009, EN SU PUNTO Nº 3, DENOMINADO “CESIÓN DE SUELO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL QUINTO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

A continuación el Sr. Portavoz de PSOE, D. Emilio Gálvez Román comunica que su Grupo votará a favor pero expresa sus dudas, porque no se determina en ningún documento que la construcción de este colegio vaya a ser público, lo cual a su juicio es importante que conste.

Igualmente indica que en la sesión celebrada por la Comisión Informativa este tema no se les aclaró.

Seguidamente el Sr. Concejal de Obras Públicas, D. José Luis Plaza Moral, contesta que no se suscitó este tema y ya que se trata únicamente de modificar el concepto de “CESIÓN” por el de “PUESTA A DISPOSICIÓN”, del acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Julio de 2009, de una parcela de terreno de 9.000 m², para la construcción de un colegio de Educación Infantil y Primaria a favor de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Respecto a la inclusión de la palabra público, el Equipo de Gobierno ha estimado no ser necesario, ya que los antecedentes que obran de otras cesiones no ha figurado dicha palabra, como fueron:

- Acuerdo de Pleno de fecha 29/07/2009, sobre el mismo asunto que se debate en este punto.
- Acuerdo de Pleno de fecha 15/10/2002, sobre la cesión de unas parcelas destinadas a la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria. (Actual colegio “Pedro Brimonis”).

Todas estas cesiones fueron aprobadas por unanimidad del Pleno.

A continuación por alusiones, la Sra. Concejala de PSOE., Dña. M^a Carmen Mena Romero, manifiesta que en la sesión celebrada por la Comisión Informativa sí se preguntó si se tenía constancia que el colegio iba a ser público.

Por último el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, interviene indicando que en la sesión plenaria donde se presentó el punto correspondiente al texto inicial de esta cesión de suelo, Vdes. lo votaron a favor, y ahora no entiende a que vienen estas manifestaciones si se trata únicamente de una modificación.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 16 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE., 2 votos a los Sres. Concejales de U.C.L., 1 voto al Sr. Concejal de UPyD, y una abstención correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Modificar el contenido de los apartados **SEGUNDO** y **CUARTO** del acuerdo adoptado en el punto nº 3 (“Cesión de suelo a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la construcción del quinto Colegio de Educación Infantil y Educación Primaria”), de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de Julio de 2009, quedando redactados de la siguiente forma:

- **SEGUNDO:** “PONER A DISPOSICIÓN de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid la parcela que se describe a continuación, para que sea destinada a la construcción de un Colegio de Educación Infantil y Primaria en Humanes de Madrid:

Parcela E-2-B1. Parcela tiene carácter continuo con forma trapezoidal de seis lados rectos y uno curvo coincidiendo con la posible rotonda definida en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana. La superficie total de la finca es de 9.000 m².

Linda:

Al Norte: En línea recta de 81,32 m. con la finca E-2-A resultante de la segregación de la finca E-2 del proyecto de Reparcelación Sector “E” “Residencial Valdehondillo”.

Al Sur: En dos líneas rectas de 2,28 m. y de 102,59 m. con el límite Sur del Sector “E” “Residencial Valdehondillo”.

Al Este: En línea recta de 88,17 m. con la parcela E-2-B2 parcela resultante de esta segregación.

- **CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la realización de todos los trámites necesarios para formalizar la presente puesta a disposición.

PUNTO Nº 6.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUELO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL QUINTO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este punto.

Acto seguido el Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, indica que se reitera lo ya indicado en el punto anterior, manifestando que a nadie le parece mal la construcción de este colegio, lo único que se está solicitando es que por parte de la Comunidad de Madrid, confirmen que este colegio va a ser público.

Además quiere hacer constar que a su Grupo no les parece bien la ubicación elegida, ya que sería muy interesante que el nuevo colegio lo construyeran en el Barrio de la Estación, una zona muy olvidada.

A continuación el Sr. Concejale de Obras Públicas, D. José Luis Plaza Moral, manifiesta que tal y como ha comentado en el punto anterior, se trata de la “PUESTA A DISPOSICIÓN”, de la Consejería de Educación y empleo de la Comunidad de Madrid, de una parcela de terreno de 5.393,80 m², y unirla con la parcela señalada en el punto anterior, lo que supone una parcela de 14.393,80 m², para la construcción de un colegio de Educación Infantil y Primaria, y con respecto de la inclusión de la palabra público, me reitero en lo indicado en el punto anterior los antecedentes que obran de otras cesiones no ha figurado nunca dicha palabra.

El Sr. Alcalde, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, igualmente en lo relacionado con la construcción de este colegio en otra zona del municipio, contesta al Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez, que están abiertos a cualquier tipo de iniciativa, pero aclara que en el Barrio de la Estación no sería posible, porque no hay suelo disponible.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 16 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE., 2 votos a los Sres. Concejales de U.C.L., 1 voto al Sr. Concejale de UPyD, y una abstención correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Poner a disposición de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid el terreno que se describe a continuación, a los solos efectos de que sea destinado a la construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria en Humanes de Madrid.

- **“PARCELA E-2B2.A:** Finca urbana que constituye una parte segregada de la parcela E-2sB2 la cual es resultado de la segregación de la Parcela E-2 del Proyecto de Reparcelación Sector E “Residencial Valdehondillo”. Tiene forma de polígono irregular de ocho lados, con una superficie de 5.393,80 m².

Linda:

Al Norte: En línea recta de 109,86 m. con el límite Este del Sector “E” “Residencial Valdehondillo” y de 23,19 m. con la parcela E-2-A resultante de la segregación de la parcela E-2 del Proyecto de Reparcelación Sector “E” “Residencial Valdehondillo”.

Al Sur: En dos líneas rectas de 41,39 m. y de 28,93 m. con el límite Sur del Sector “E” “Residencial Valdehondillo”.

Al Oeste: En línea recta de 88,17 m. con la Parcela E-2B1 parcela resultante de esta segregación.

Al Este: Tres líneas rectas de 2,58 m. de 13,44 m. y de 18,70 m. con el límite Este del Sector “E”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Empleo a fin de que manifieste su conformidad con el mismo, en cuyo caso quedará elevado a definitivo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la realización de todos los trámites necesarios para formalizar el presente acuerdo de puesta a disposición.

PUNTO Nº 7.- CONCESIÓN DE MENCIONES DE FELICITACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este punto.

A continuación el Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, felicita en su nombre y resto de Concejales del Grupo Municipal Socialista de Humanes de Madrid a cada uno de los Agentes de la Policía Local, merecedores de esta Mención de Felicitación, por esta intervención, aunque a veces su trabajo sea ingrato.

El Sr. Portavoz de UCL., D. Amalio Rodríguez Martín, traslada igualmente su felicitación a estos Agentes de la Policía Local de nuestro municipio.

Seguidamente el Sr. Alcalde, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, quiere hacer constar que el trabajo de la Policía Local aunque duro, siempre es admirable, dando la enhorabuena en su nombre y resto de Concejales del Grupo Municipal Popular de Humanes de Madrid, que componen el Equipo de Gobierno.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 16 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE., 2 votos a los Sres. Concejales de U.C.L., 1 voto al Sr. Concejale de UPyD, y una abstención correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una **MENCIÓN DE FELICITACIÓN** por los servicios prestados en la operación llevada a cabo en la persecución y posterior detención de cuatro individuos por un supuesto delito de hurto en una joyería de este municipio, a cada uno de los Agentes de la Policía Local que se citan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.P.
D. ÓSCAR CARRIÓN LÓPEZ	A2807327
Dña. ALEJANDRA GARCÍA FERNÁNDEZ	A2807331
D. ALBERTO PIEDRAHITA MONTERO	A2807344

SEGUNDO: Que tal mención especial figure en sus expedientes personales a efectos de méritos y felicitaciones.

TERCERO: Conceder una **MENCIÓN DE FELICITACIÓN** por los servicios prestados en la operación llevada a cabo el pasado día 14 de Septiembre del corriente, en la localidad de Fuenlabrada, en la que se produjo la detención de un varón por un supuesto delito de exhibicionismo en la vía pública, según consta en la diligencia de denuncia en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía a la Agente de la Policía Local que se cita a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.P.
Dña. LIDIA JIMÉNEZ OLÍAS	A2807345

CUARTO: Que tal mención especial figure en su expediente personal a efectos de méritos y felicitaciones.

PUNTO N° 8.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS Y SALAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE HUMANES DE MADRID.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Acto seguido, no suscitándose debate alguno, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial el texto del Reglamento de Uso, Organización y Funcionamiento de los espacios y salas de la Casa de la Juventud de Humanes de Madrid, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE USO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS Y SALAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE HUMANES DE MADRID

Exposición de motivos

Según establece el artículo 48 de la Constitución Española los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otra parte la Ley reguladora de las bases de régimen local, su artículo 25.2 m) otorga competencias a los municipios en materia de actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid dice en su art. 7 número 4, que Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupo en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. La Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 19 que las administraciones públicas favorecerán el desarrollo del asociacionismo infantil y juvenil para el ocio de la juventud.

Por lo expuesto anteriormente y en el momento que nos encontramos es necesario articular los instrumentos normativos necesarios para impulsar políticas de juventud, no solo las de carácter autonómico, sino también las de ámbito local. Estableciendo diferentes servicios específicamente dedicados a los jóvenes, constituyendo uno de los más importantes las Casas de Juventud, siendo este un punto de encuentro de la población joven de Humanes de Madrid. Ésta organiza actividades para la ocupación del tiempo libre, a la vez que promueve la formación, información, comunicación y producción cultural de los jóvenes, así como el asociacionismo. Durante estos años, la Casa de Juventud se ha consolidado como un referente de ocio, formación y recurso para los jóvenes, y es pieza clave en la participación activa, además de coordinarse con el resto de áreas municipales y con diversas asociaciones.

Por esto, la presente Ordenanza va a incidir en la calidad del servicio y en la continuidad de un trabajo que se viene realizando en el municipio, tanto con asociaciones como con grupos no formales, atendiendo siempre al principio de participación comunitaria. En el momento actual, se hace necesario articular un reglamento de uso, organización y funcionamiento de los espacios y salas de la Casa de la Juventud de Humanes de Madrid.

TÍTULO I: DE LA NATURALEZA Y FUNCIÓN DE LOS ESPACIOS Y SALAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

Artículo 1.– El presente Reglamento regula el uso, la organización y el funcionamiento interno de los espacios y salas integradas en la Casa de la Juventud de Humanes de Madrid.

Artículo 2.– Los espacios son equipamientos públicos comunitarios de titularidad municipal destinados a servir de estructura física básica para el desarrollo social y cultural de las personas jóvenes, con la finalidad de mejorar el bienestar social y promover el desarrollo comunitario y la participación ciudadana de las personas jóvenes.

Artículo 3.– Características que definen a las Casas de Juventud:

1. Son centros de carácter público. Esta característica condiciona su funcionamiento, garantizándose en consonancia con ella:
 - a. La preservación de su carácter plural, que obliga a cada centro a dirigir su actividad a la totalidad de jóvenes de un territorio en igualdad de condiciones.
 - b. El sometimiento a cuantos requisitos legales regulan el funcionamiento y la gestión de centros sostenidos con medios públicos.
2. Las Casas de Juventud buscarán de forma constante la implicación en el entorno social en el que se hayan insertos, se relacionarán y colaborarán con su tejido social e implicarán a éste en su gestión.

Artículo 4.– Son funciones de los espacios integrados en la Casa de Juventud del Ayuntamiento de Humanes de Madrid:

- a) Ser espacios de prestación de servicios a las personas jóvenes.
- b) Ser espacios para el desarrollo de la educación no formal, el ocio, la cultura, la convivencia, la creación y el encuentro interpersonal entre jóvenes
- c) Ser sede de asociaciones y entidades juveniles.
- d) Ser espacios de promoción de la participación y la información juvenil

Artículo 5.– Espacios integrados en la Casa de la Juventud.

1. Oficina de información juvenil.
2. Aula de uso polivalente
3. Salón de actos polivalente
4. Sala de reuniones
5. Sala de ordenadores con conexión a internet
6. Aseos

7. Almacén
8. Cuarto de limpieza
9. Sala de formación
10. Sala para talleres
11. Patio interior
12. Taller de bicicletas

TÍTULO II: USOS:

Artículo 6.- Se propiciará una utilización de las salas de la Casa de la Juventud parte de todas las personas jóvenes, compatibilizando espacios, horarios, mobiliario, equipamiento, etc. Si se cree oportuno el uso de estas salas estará custodiado por personal adscrito a la Concejalía de Juventud del Ayto. de Humanes de Madrid.

Artículo 7 .- Horarios:

La Concejalía de Juventud fijará el horario de uso, que se adecuarán en lo posible al tiempo de ocio de las personas jóvenes.

Artículo 8. – Los espacios y salas integradas en la Casa de la Juventud no serán en ningún momento de uso exclusivo, y deberán destinarse a los siguientes usos y actividades dirigidas a jóvenes entre 12 y 35 años:

- a) Servicios y proyectos municipales.
- b) Actividades puntuales de terceros dirigidas a jóvenes.
- c) Actividades temporales o estables de entidades o grupos juveniles
- d) Espacio de reuniones para entidades o grupos juveniles
- e) Sede de entidades juveniles
- f) Espacios de encuentro joven

Artículo 9.– La Oficina de información juvenil es un espacio de acceso restringido, y solamente podrá hacer uso de él el personal adscrito a la Concejalía de Juventud.

Artículo 10.– El acceso a las salas destinadas a almacén, limpieza, taller de bicicletas queda restringido y solo se podrá acceder acompañado/a por personal adscrito a la Concejalía de Juventud.

Artículo 11: Quedan establecidos para su uso durante el fin de semana las siguientes salas y espacios, siempre que se presente por parte de la entidad un proyecto educativo, que será evaluado por el personal adscrito a la Concejalía de Juventud, y tras su aprobación se concederá el uso de los espacios, previa firma del convenio de cesión de espacios.

- ✓ Sala polivalente
- ✓ Patio interior
- ✓ Cualquier otra sala o espacio, previa valoración por parte del personal de la Concejalía de Juventud.

Artículo 12.-: Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia ilegal, en todos los espacios y salas de la Casa de la Juventud.

Artículo 13.-: En las salas de la Casa de la Juventud que se estime oportuno, se habilitarán espacios para el consumo de alimentos y bebidas, previa solicitud por escrito al personal adscrito a la Concejalía de Juventud.

Artículo 14.-: No podrá ponerse en ningún espacio o sala de la Casa de la Juventud ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o de bebidas alcohólicas, de signos político, ni cuyos contenidos atenten contra los derechos constitucionales, no se expondrá ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo autorización municipal.

Artículo 15.-: Finalizada la actividad el espacio debe quedar recogido y limpio sin rastro de la actividad realizada, etc.

Artículo 16.-: En el caso de que la sala solicitada disponga de equipos informáticos a disposición del público, no está permitida la entrada y utilización de soportes informáticos propios siempre que impliquen la instalación de software en los equipos, ni la alteración de cualquier parte de la configuración de los equipos o programas informáticos instalados en ellos.

TÍTULO III: LA CESIÓN DE ESPACIOS

Artículo 17.- El Ayuntamiento de Humanes de Madrid, a través de la Concejalía de Juventud cede los espacios disponibles de la Casa de la Juventud con carácter gratuito. Así mismo, la actividad a desarrollar por la entidad peticionaria no puede tener ningún carácter lucrativo, quedando excluida la realización de cualquier actividad de carácter comercial.

Artículo 18.- Podrán solicitar el uso de las salas y espacios:

- a) Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud con sede social en Humanes de Madrid.
- b) Otras asociaciones y entidades, siempre que el destinatario de sus actividades sean jóvenes de 12 a 35 años y que dispongan de sede social en Humanes de Madrid
- c) Grupos de jóvenes
 - Los grupos estarán formados por un mínimo de tres personas y las acciones recogidas en el proyecto deberán beneficiar al menos a 15 jóvenes. En casos en que esté suficientemente justificado se tendrán en cuenta proyectos dirigidos a un número menor de jóvenes
 - Los grupos nombrarán a un representante mayor de edad que actuará como representante legal del mismo
 - Las solicitudes presentadas por menores de edad además deberán
 - Contar con la correspondiente autorización paterna informada,
 - Nombrar a un responsable mayor de edad que actuará como responsable de la actividad y representante legal del grupo.

Artículo 19.- Los espacios de la Casa de la Juventud podrán cederse a otros servicios y proyectos municipales siempre y cuando no interfieran con la dinámica del Centro.

Otras instituciones

Se estudiarán solicitudes presentadas por otro tipo de entidades y se cederá el espacio siempre que el proyecto a desarrollar así o justifique y siempre que el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio mercantil más allá del efecto publicidad.

Artículo 20.- Duración del uso

Las entidades y grupos podrán solicitar un uso puntual (inferior a una semana), temporal (hasta tres meses) o estable del espacio (superior a tres meses). El tiempo máximo por el que se concede el uso de un espacio será de 1 año, finalizado el cual, el usuario deberá tramitar la renovación del mismo.

Si por cualquier circunstancia la Concejalía de Juventud tuviera que hacer el uso de la sala o espacio, utilizado por el grupo o entidad, ésta deberá de ceder su uso sin que ello genere a su favor ningún derecho a reclamar, ni recibir compensación o indemnización de ningún tipo.

Artículo 21.- La solicitud del espacio temporal o puntual se presentará preferentemente con 15 días de antelación al inicio de la actividad. La solicitud de uso estable con tiempo suficiente para que se apruebe por el órgano de gobierno competente.

La solicitud deberá realizarse por escrito dirigido al Ayuntamiento de Humanes de Madrid siguiendo el modelo facilitado por la Concejalía de Juventud, que en cualquier caso deberá recoger.

- En el caso de solicitudes de usos puntuales y temporales :
 - o el tipo de actividad que se va a realizar
 - o días y la horas de uso
 - o afluencia de público prevista
 - o Características del publico destinatario
- En el caso de solicitudes de uso permanente el grupo o entidad deberá presentar además un proyecto detallado sobre la gestión del uso, actividades a desarrollar, relaciones con la comunidad, etc.

Artículo 22.- Modo de presentación: La solicitud podrá presentarse:

- En la Casa de la Juventud o en el registro municipal

Artículo 23.- Resolución y Formalización del uso

Las solicitudes de uso puntual serán resueltas por el personal de la Concejalía de Juventud el plazo máximo de una semana.

Las solicitudes de uso de carácter temporal serán resueltas por el personal de la Concejalía de Juventud con el visto bueno del concejal/a en el plazo máximo de una semana.

Las solicitudes de uso de carácter estable serán resueltas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en el plazo máximo de dos meses y se formalizará a través de un convenio de colaboración en el que se recogerán los compromisos que asumen las partes, proyecto de gestión a desarrollar, tiempo de la cesión de uso y contraprestaciones a las que se obliga la entidad peticionaria.

La concesión se comunicará al solicitante por el medio más ágil indicado por el mismo, en caso de ser posible por correo electrónico o sms y en su defecto por correo postal certificado.

En ningún caso el uso y/o la cesión de espacios y recursos generarán derecho alguno para concesiones futuras.

En aquellos casos en que atendiendo a las necesidades de las actividades a desarrollar por grupos y entidades, se estime conveniente, se podrá dejar copia de las llaves de la Casa de la Juventud a los responsables del proyecto y a representantes de colectivos y grupos de jóvenes, que deberán atender a lo dispuesto en este reglamento, y siempre y cuando sigan las instrucciones del responsable del servicio de juventud. Y haciéndose responsable de cualquier incidencia que pudiera ocurrir. En caso contrario se retirará la llave y se tendrá en cuenta en la tramitación de futuras solicitudes.

En aquellos casos en que se ceda la llave a algún grupo o colectivo se seguirá el siguiente procedimiento:

- Una vez acordada la cesión del espacio sin presencia de personal municipal se fijará fecha, hora y lugar para que el responsable acreditado por la entidad o grupo retire la llave. Éste velará por la custodia de las llaves y al mismo tiempo velará por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y control de los usuarios/as.
- La entidad o grupo no podrá hacer uso del espacio nada más que en aquellos días y horas en que se le ha autorizado y para el desarrollo de la actividad autorizada
- La entidad o grupo deberá admitir la inspección de personal municipal para analizar que el uso del espacio se realiza adecuadamente.
- El responsable acreditado de la custodia de la llave, deberá permanecer en el espacio y velar por el adecuado cumplimiento de normas de seguridad, presencia autorizada de menores, uso correcto de las instalaciones
- El responsable, deberá devolver la llave en el momento, lugar y modo que sea acordado por el responsable de juventud.

Artículo 24.– Normas de uso:

Las Asociaciones grupos y entidades usuarios/as de la Casa de la Juventud quedan obligadas a cumplir las presentes normas de uso:

- Observar normas de buena convivencia, evitando cualquier perjuicio o molestias a los vecinos.
- Comunicar al responsables de juventud cualquier eventualidad que pueda dificultar la buena marcha de la actividad.
- Presentar ante Concejalía de Juventud una memoria de las actividades realizadas: en el caso de actividades estable en el mes de Diciembre, en el caso de actividades temporales, un mes después del fin de la actividad

- En caso de que las actividades a desarrollar por grupos y entidades se dirijan a menores estas deberán recabar autorización de los padres o tutores de los menores que participen en las actividades que desarrollen.
- A no impedir la entrada dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de etnia, sexo, religión. Orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 25.- Si la cesión del espacio conlleva algún gasto imprescindible para el préstamo del mismo, el Ayuntamiento podrá condicionar el préstamo o cesión a que el gasto sea asumido íntegramente por la entidad peticionaria.

Artículo 26.- Si la cesión del espacio conlleva algún tipo de montaje para el desarrollo de la actividad, éste deberá hacerse siguiendo las indicaciones del responsable de juventud respetando los plazos marcados de montaje y desmontaje.

Artículo 27.- El uso del espacio se realizará por la entidad solicitante en el horario establecido y durante el plazo de duración fijado, debiendo dejar el local en perfectas condiciones físicas y de utilización, siguiendo las indicaciones del responsable de juventud.

Artículo 28.- La entidad o grupo petionario se hará responsable de cuantos desperfectos pudieran originarse durante el periodo establecido de la cesión del espacio y procederá a su reposición/reparación de forma inmediata. En caso de que no se realiza la reposición/reparación, el Ayto. de Humanes de Madrid podrá ejercer las medidas legales oportunas.

Artículo 29.- El Ayuntamiento de Humanes de Madrid no asumirá ninguna responsabilidad en el periodo comprendido entre el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje del espacio, de cualquier accidente derivado del desarrollo de la actividad que afecte a las personas involucradas en la actividad, debiendo la entidad peticionaria garantizar la cobertura de dichos riesgos a través de la suscripción de los seguros necesarios y prever las medidas de seguridad adecuadas.

Artículo 30.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de no aceptar cambios a lo inicialmente planteado por la entidad peticionaria en su solicitud escrita.

Artículo 31.- La entidad peticionaria deberá respetar las normas de uso, especialmente los horarios concedidos y no exceder de la capacidad autorizada de asistentes. Así como a otras entidades o asociaciones que puedan compartir el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.

Artículo 32.- No se puede ceder el espacio concedido a otra entidad o grupo de jóvenes ajeno a la entidad peticionaria.

Artículo 33.- En la adjudicación de los espacios de la Casa de la Juventud, tendrán preferencia los servicios y proyectos municipales.

Artículo 34.- La apertura y cierre de la Casa de la Juventud será competencia del personal municipal excepto en los casos en que se resuelva la cesión de llave a un grupo o entidad.

Artículo 35.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de fotografiar y filmar el desarrollo de las actividades que tengan lugar dentro de sus instalaciones para su publicación en los medios de difusión de la Concejalía de Juventud con fines no lucrativos, según la legislación vigente.

Artículo 36.- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender la cesión de espacios derivada del incumplimiento de las normas expuestas en el presente documento.

Artículo 37.- La asociación o colectivo que disfrute de la cesión de alguno de los espacios de la concejalía, deberá aceptar en cualquiera de los casos, los cambios de horario o aula, que se deriven de posibles imprevistos o cambios de horario de apertura y cierre del centro.

Artículo 38.- Seguimiento:

En caso de que la entidad o grupo utilizara el espacio para un uso distinto al autorizado, incumplan las normas de uso establecidas o no tomen las iniciativas adecuadas para hacerlas cumplir, o simplemente dejen de utilizar con la regularidad establecida las instalaciones que como usuarios tienen adjudicadas, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, no se responsabiliza de los contenidos de las actividades que las entidades o grupos peticionarios desarrollen en el espacio cedido. Pudiendo en tal caso anular el uso del espacio o sala.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado y publicado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD DE HUMANES DE MADRID.

Exposición de motivos

Establece el artículo 48 de la Constitución que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otra parte la Ley reguladora de las bases de régimen local, en su art. 25.2 m, otorga competencias a los municipios en materia de actividades o instalaciones culturales y ocupación en el tiempo libre, además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Este municipio desde un primer momento entendió la importancia del sector juvenil en nuestra población, estableciendo acuerdos puntuales de colaboración con asociaciones juveniles y peñas que se han ido creando en el municipio. Estos acuerdos puntuales derivaron en la necesidad de crear un servicio público especialmente dedicado a nuestros jóvenes, servicio que se plasmó en la Concejalía de Juventud, ubicada en la Calle Estanislao Zazo 7. Dicho local se manifestó a lo largo del tiempo como insuficiente para dar cabida a la respuesta de los jóvenes y asociaciones de nuestro municipio, Para dar respuesta a ésta demanda se construyó la Casa de la Juventud

inaugurándose en 1997. Habiendo sido objeto de rehabilitación y remodelación para acomodarse a las nuevas necesidades. En el presente momento se hace necesario el regular su utilización y funcionamiento, como soporte físico más importante de las actividades destinadas a la juventud de Humanes de Madrid.

De ello la necesidad de la aprobación de este presente reglamento, en el que el Ayuntamiento, en el ejercicio de su potestad reglamentaria y de autoorganización que le otorga la legislación vigente, regula el servicio público de la Casa de la Juventud de Humanes de Madrid.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene como objeto establecer la normas de funcionamiento de la Casa de la Juventud de Humanes de Madrid.

Artículo 2. Finalidad del servicio.

El objetivo de la Concejalía de Juventud de Humanes de Madrid es fomentar el asociacionismo, la información, la comunicación, la promoción cultural, al mismo tiempo que se ofrecen otras formas de ocio saludable para los jóvenes, favoreciendo su formación integral.

Artículo 3. Titularidad del servicio.

La titularidad de la Casa de la Juventud es de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, quién gestionará directamente el servicio.

Artículo 4. Usuarios del servicio.

4.1. Podrán utilizar los servicios de la Casa de la Juventud todos/as los/as jóvenes de nuestra población comprendidos entre los 12 y los 35 años de edad. También podrán ser usuarios los menores de esta edad en actividades puntuales. En el caso de ser menores de edad y para aquellos trámites en que si se necesite, estarán representados a través de su madre/padre o tutores legales, dando autorización expresa para ello.

4.2. Tendrán preferencia de uso para algunas actividades, aquellos/as jóvenes que estén empadronados en el municipio.

Artículo 5. Servicios prestados y régimen de utilización de los mismos.

5.1 La oferta de servicios de la Casa de la Juventud estará integrada como mínimo por la Oficina de Información Juvenil, el Centro de Acceso Público a Internet (CAPI), la oficina de gestión administrativa y económica de la Concejalía de Juventud y campañas específicas de interés juvenil. Adicionalmente podrán prestarse cualquier servicio destinado a los/as jóvenes, y entre ellos, cursos, talleres, jornadas, encuentros y promoción de grupos estables o asociaciones.

5.2. Los servicios que se presten en la Casa de la Juventud serán en los espacios comunes y en aquellos que se reserven para la realización de actividades concretas. Serán de libre acceso y utilización por todos/as los/as usuarios/as los espacios comunes, estando restringida la utilización de los espacios reservados a aquellos/as usuarios/as que se hayan inscrito en: actividades, talleres o cursos que ellos/as realicen.

5.3. Si el régimen de programación lo permite, podrán ser cedidos los espacios según se establece en el reglamento de uso, organización y funcionamiento de los espacios y salas de la Casa de la Juventud de Humanes de Madrid.

5.4. Estará a disposición de los usuarios un formulario de sugerencias, quejas y reclamaciones.

Artículo 6. Horario de prestación del servicio.

Éste será fijado en cada momento por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, a través de la Concejalía de Juventud.

Artículo 7. Pago del servicio.

Los servicios mínimos de la Casa de la Juventud son gratuitos. Para el caso de servicios específicos tales como: cursos, talleres, actividades de ocio, excursiones y otras que la Casa de la Juventud crea convenientes realizar, y en el caso de que no se haya establecido su gratuidad, ésta se desarrollará mediante el abono anticipado del precio público que en cada momento esté establecido para la actividad por la Concejalía de Juventud y regulado mediante la ordenanza de precios públicos vigentes en cada momento de actividades y espacios.

Artículo 8. Organización del servicio.

La actividad de la Casa de la Juventud se desarrolla físicamente en el edificio situado entre las calles Cañada, 2, Estanislao Zazo,7 y Arroyo. Se utilizarán otras dependencias municipales si las actividades programadas lo requieren, solicitando las mismas a los responsables de las áreas correspondientes.

El servicio se articulará en un plan de actuaciones que corresponderá a los objetivos de los distintos programas que se ejecutan en ese plan.

Las actividades se ejecutarán por periodos trimestrales o cuatrimestrales.

El plan de actuaciones será elaborado por el personal adscrito a la Concejalía de Juventud teniendo en cuenta las necesidades detectadas en la población juvenil, las demandas de los usuarios expresadas individualmente o a través de colectivos juveniles o asociaciones, y la coordinación con el resto de servicios públicos dedicados directa o indirectamente con la juventud en Humanes de Madrid. Se primará especialmente en el plan la cobertura de objetivos que no estén ya atendidos por el resto de centros públicos o asociaciones juveniles, y las actividades que se realicen en coordinación con las anteriores. Una vez elaborado el plan de actuaciones, será aprobado por la Concejalía de Juventud, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno o Junta de Gobierno Local.

Artículo 9. Derechos de los usuarios.

10.1 A recibir información acerca de las actividades de la Casa de la Juventud.

10.2 A recibir un trato digno y respetuoso por parte de los responsables de las actividades y del resto de participantes de la Casa de la Juventud.

10.3 A la atención de sus demandas y quejas expresadas.

10.4 A participar en las actividades de la Casa de la Juventud, dentro de la capacidad de la misma, y a utilizar las instalaciones y el material existente en condiciones de igualdad.

Artículo 10. Deberes de los usuarios.

10.1. Hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en la Casa de la Juventud.

10.2. Atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, material y al desarrollo de las actividades programadas.

10.3. Al pago de los precios públicos que hayan sido establecidos en su caso para la realización de las actividades.

10.4. A mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables del servicio y el resto de usuarios de la Casa de la Juventud.

Artículo 11. Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el presente reglamento.

Son infracciones leves:

- a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material
- b) El acceso a las actividades sin haber abonado el precio público establecido.
- c) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

Son infracciones graves:

- a) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la Casa de la Juventud.
- b) El provocar altercados con el resto de los usuarios.
- c) La solicitud de un espacio reservado, y la mala utilización posterior del mismo por causa imputable al solicitante.
- d) La comisión de tres faltas leves en un plazo de seis meses.

Son infracciones muy graves:

- a) El deterioro grave y relevante de las instalaciones o el material de la Casa de la Juventud.
- b) La indebida utilización del espacio solicitado contraviniendo las normas de uso.
- c) El impedimento del uso de las instalaciones por los demás usuarios.
- d) La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de seis meses.

Artículo 12. Responsables.

Los responsables civiles subsidiarios de las infracciones en el caso de los menores de edad, serán madre/padre o tutores legales de los menores usuarios.

Artículo 13. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo no superior a quince días.

Las infracciones graves serán sancionadas por la pérdida del derecho al uso de la instalación por un plazo de quince a sesenta días

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de la instalación por un plazo de sesenta días a un año.

Las sanciones por falta grave y muy grave llevarán aparejada siempre la obligación de indemnizar los daños causados.

SEGUNDO: Realizar la publicación y exposición pública del mismo, durante 30 días, conforme a la normativa vigente a efectos de completar los trámites para su aprobación definitiva, que se producirá si no se formulan reclamaciones al expediente, de forma

automática al día siguiente de la finalización del plazo de exposición pública inicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

PUNTO Nº 9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES E INMUEBLES “IBI”.

Por el Sr. Secretario se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

A continuación el Sr. Portavoz de UCL., D. Amalio Rodríguez Martín aclara que en la sesión de Comisión Informativa su Grupo votó a favor, rogando rectifiquen este dato.

El Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, indica que su Grupo votará a favor, pero esta modificación es insuficiente, ya que se tenía que haber aplicado el tipo de gravamen del 0,30, según la moción que se presentó en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de Noviembre de 2010, por este Grupo Socialista y que se aprobó por unanimidad para ser aplicado en el recibo del IBI de este año en curso.

Entendemos que no ha habido voluntad por parte de este Equipo de Gobierno por cambiar el recibo con el 0,30, ya que tenemos base jurídica confirmándonos que sí se podía haber aplicado este tipo de gravamen, lo que hubiera supuesto una rebaja aproximada de cien euros en cada recibo.

Seguidamente el Sr. Portavoz de P.P., D. José Luis Plaza Moral, contesta que no es cuestión de voluntad sino de legalidad. Lo que se está tratando en este punto es bajar el tipo de gravamen en el recibo del IBI, en lo mínimo legal que es el 0,40%, y no el 0,41% que se está aplicando actualmente.

Igualmente contesta al Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez, manifestando lo siguiente:

Está hablando de opiniones, de posibilidades, de que tergiversamos la Ley para llevarla a “nuestro molino”, pero no es consciente del “berenjenal” en el que se ha metido, y al que trata de que le acompañen algunos vecinos de Humanes, que guiados por su buena fe, no reparan en su engaño y mentira, pues Vd. no puede alegar ignorancia de los hechos que se han producido sobre este asunto.

Por el contrario, el Equipo de Gobierno habla e informa sobre hechos, que constan en documentos que pueden ser comprobados por cualquiera.

En fecha 30/11/2010. Aprobación provisional por el Pleno de la Moción que presentó el Grupo Municipal Socialista.

Si quiere le recuerdo las peripecias sufridas para la aprobación de dicha moción.

- Vd. sabe que cualquier modificación en el impuesto del IBI tiene que estar aprobado definitivamente y publicado, antes del día 01 de Enero de cada ejercicio en el que tenga que ser aplicado. Se citan las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 13-03-1999 y 02-10-1999.

- Vd. sabe que de la aprobación provisional debe publicarse para información pública durante al menos 30 días.

En fecha 17/12/2010. Publicación en el BOCM de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza.

En fecha 26/01/2011. Finaliza el plazo de exposición, sin existir alegaciones.

En fecha 15/02/2011. Publicación en el BOCM de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, mediante el anuncio del Texto Íntegro de su aprobación definitiva.

Cita los Decretos del anterior Sr. Alcalde, D. Adolfo Álvarez Sojo, de fechas: **01/02/2011**, estableciendo el Calendario Fiscal del Ejercicio 2011, y el de **fecha 11/05/2011**, aprueba el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles –IBI-, de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2011, cuyo importe asciende a 5.329.671,18 €.

Igualmente en este decreto establece que el primer pago, de los acogidos al sistema especial de pago regulado en el artº. 9 del TRLHL (Haciendas Locales), se efectuará, realizando el cargo en cuenta en el mes de Junio

En fecha 11/06/2011. Se constituye la nueva Corporación Municipal, como resultado de las Elecciones Municipales. A partir de esta fecha el Partido Popular sí tiene las responsabilidades de Gobierno, NO ANTES.

Quizás los vecinos de Humanes, querrán saber por qué Vd., no dijo “ni esta boca es mía”, ni ha protestado, ni ha sacado panfletos informativos, ni ha convocado movilizaciones, contra estos acuerdos del anterior Alcalde.

Al día de hoy, el Equipo de Gobierno del Partido Popular, trae a aprobación la reducción al mínimo que la Ley lo permite, del tipo impositivo sobre el IBI.

Estos son hechos, no mentiras ni engaños.

A continuación el Sr. Portavoz de UPyD, D. Roberto García Gómez, indica que la modificación del IBI debe hacerse con un plan de Presupuestos.

El Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, contesta que la manifestación realizada anteriormente por el Equipo de Gobierno, sólo se puede realizar desde la prepotencia y se está mintiendo, porque les recuerda que el Grupo Popular votó a favor de esta moción presentada, y que realmente los que no engañan a los vecinos son ellos, el Grupo Municipal Socialista, que son quienes presentaron esta moción que además fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, les recuerda que el PSOE llevó esta moción al Pleno del mes de Octubre’2010, y el Alcalde anterior, no les permitió ni leerlas ni votarlas, abandonando el Grupo Municipal Socialista la Sala de Sesiones.

La responsabilidad de no aplicar el tipo de gravamen del 0,30% es del anterior Equipo de Gobierno. No es cierto que el Partido Popular haya incumplido con este acuerdo, es del

todo imposible. En Junio cuando el Grupo Popular empezó a gobernar ya estaba aprobado el primer fraccionamiento firmado por D. Adolfo Álvarez Sojo, igual que el calendario fiscal, como se ha indicado anteriormente en los datos expuestos.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 15 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE., 2 votos a los Sres. Concejales de U.C.L., y dos abstenciones correspondientes: 1 al Sr. Concejel de UPyD, y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: REDUCIR el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) aplicable a los bienes de naturaleza urbana al **0,40%**.

SEGUNDO: Modificar el art. 2.1 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, quedando redactado de la siguiente manera:

El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 por 100.

TERCERO: Modificar el artº. 3.4, párrafos último y penúltimo de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, quedando redactado de la siguiente manera:

“4.- Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que el valor catastral del inmueble no supere los 200.000 euros, con los siguientes porcentajes:

- Familia numerosa con 3 a 6 hijos.....50%
- Familia numerosa con 7 a 9 hijos.....70%
- Familia numerosa con 10 o más hijos.....90%

Para disfrutar de dicha bonificación, el sujeto pasivo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de bonificación identificando el inmueble.
- b) Acreditación de que la vivienda es la residencia habitual del solicitante y su familia.
- c) Fotocopia del documento que acredite la condición de Familia Numerosa mediante la presentación junto con la solicitud o instancia normalizada del Título de Familia Numerosa en vigor, o en su defecto, certificación de Familia Numerosa expedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, o aquella que tenga asumida dicha competencia.
- d) Certificado de empadronamiento.

El plazo de disfrute de la bonificación será de cinco años; si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que acredite que continúan concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

Con carácter general, el efecto de la concesión comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud sin que pueda en ningún caso tener efectos retroactivos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, entrará en vigor el 1 de Enero de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza referida, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que el presente acuerdo aparezca publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza en el referido Diario Oficial.

PUNTO N° 10.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 34/2011. TRANSFERENCIAS DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

10. a) DECLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR POR ESTA SESIÓN PLENARIA.

El Sr. Secretario, manifiesta que de acuerdo con el artº. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta un punto a tratar por esta sesión plenaria que por su condición de urgencia no ha sido previamente informado por la Comisión Informativa.

Por este motivo, se somete a la consideración del Pleno la urgencia para ser tratado este tema.

Seguidamente se somete a votación la declaración y justificación de la urgencia del asunto a tratar por esta sesión plenaria. El Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., y 8 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 2 a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Declarar debidamente justificada la urgencia del asunto a tratar en la presente sesión.

Seguidamente no suscitándose debate alguno, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 7 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 2 a los Sres. Concejales de UCL, 1 al Sr. Concejel de UPyD, y 1 voto en contra correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 34/2011 de modificación del presupuesto 2011 mediante transferencia de créditos entre distintos grupos función, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen:

CRÉDITOS EN ALZA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121/22700	Limpieza y aseo	10.000,00 €.
121/34200	Intereses	40.000,00 €.
611/22500	Tributos	5.000,00 €.
	Total	55.000,00 €.

CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
422/22300	Transportes	5.000,00 €.
45110/22700	Limpieza y aseo	5.000,00 €.
45120/22607	Festejos Populares	25.000,00 €.
511/21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00 €.
513/21000	Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00 €.
721/22001	Prensa, revistas y libros	5.000,00 €.
	Total	55.000,00 €.

SEGUNDO.- Tramítese el expediente conforme a lo preceptuado por el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41 a 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

PUNTO N° 11.- MOCIONES.

El Sr. Portavoz de P.P., D. José Luis Plaza Moral, presenta una moción y el Sr. Portavoz de UPyD., D. Roberto García Gómez, presenta dos mociones.

A continuación se da lectura a las mociones presentadas, siendo los contenidos los siguientes:

MOCIÓN N° 11.1.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID POR LA TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES.

“Poco antes de las elecciones municipales UPyD presentó una Proposición de Ley Orgánica para garantizar la transparencia en las Administraciones Públicas y luchar contra corrupción.

UPyD entiende la función del político como una representación temporalmente concedida por el ciudadano para la gestión de los asuntos, sus asuntos, por lo que tal función debe ser desarrollada desde la observancia de la máxima lealtad a quien concedió dicha representación. Pero se ha de llamar la atención acerca de que esa máxima lealtad con el ciudadano la habrá de ser con todos ellos, esto es, con aquellos que votaron por nuestra formación política y con aquellos otros que, en el libre ejercicio de su derecho, optaron por otras de las opciones posibles.

Transparencia y corrupción son dos términos que con inusitada frecuencia se ven indisolublemente ligados: a menor transparencia mayor posibilidad de corrupción y, evidentemente, cuanto más corrupta pueda resultar una actuación de los representantes públicos, una menor transparencia se habrá de constituir como colaborador necesario del corrupto. El concepto es, pues, claro: a mayor transparencia menor posibilidad de corrupción.

Y en la etapa de la libertad de información y con la actual evolución de los medios tecnológicos, no existe imposibilidad para que toda la actuación de cualquier administración pueda ser dada a conocer a los administrados de forma sencilla y accesible. Los recursos administrados son de los ciudadanos, los fines perseguidos no pueden ser otros que el bien común de esos ciudadanos, y los medios para la consecución de tales fines no pueden nunca constituirse en un secreto únicamente conocido por lo que desgraciadamente ha venido en denominarse “clase política”.

Por ello, porque la disponibilidad de la información, de toda la información, es un derecho inalienable del ciudadano, del vecino, es por lo que la misma debe estar a su disposición. Y esa transparencia debe ser “ofrecida” incluso antes de que sea “reclamada”, esto es, no se trata sólo de que el vecino pueda obtener respuesta a determinado requerimiento informativo sino de que tal información se encuentre total y absolutamente disponible (dentro, lógicamente del respeto a los límites impuestos por la Ley) para cualquier vecino a quien pudiera interesar su conocimiento, y pueda ser obtenida sin requerimiento alguno.

Esta iniciativa común de UPyD se concreta en las siguientes propuestas:

- 1. Los plenos y comisiones se retransmitirán al menos por internet, con acceso en directo o bajo demanda en cualquier momento posterior.*
- 2. Fomentar el principio de Audiencia Pública y favorecer la participación de los vecinos en la gestión de los equipamientos municipales. Adecuación de los horarios de los plenos a la mejor disposición de los vecinos para facilitación de su asistencia.*
- 3. La adopción de las medidas necesarias para la implantación de la administración electrónica, con sistemas informáticos comunes que permitan la implantación de la ventanilla única.*

4. *Presupuestos Públicos.*

- a) *La publicación a través de Internet (en particular en la Web municipal) de forma inteligible de los presupuestos consolidados de todo el sector público (el Ayuntamiento, Fundaciones, Organismos Públicos, Entidades Públicas, Empresariales, Sociedades Públicas y cualquier Ente Público cuyo presupuesto dependa o esté participado por el Ayuntamiento), desde su elaboración hasta su liquidación.*
- b) *El análisis y explicación de las desviaciones entre lo aprobado en el presupuesto y lo ejecutado. La publicación de forma inteligible en Internet de la liquidación final y las auditorías que se hayan realizado, tanto la de la Intervención como la de Secretaría.*
- c) *Que se definan y se publiquen indicadores que permitan evaluar la eficacia y la eficiencia de los recursos empleados.*
- d) *Memoria de gastos de las partidas económicas que se asignan a los partidos políticos: los partidos la deberán ofrecer al Ayuntamiento, y éste poner dicha información a disposición para su consulta por los vecinos sobre el destino concreto dado a cualquier cantidad de dinero que reciban por el motivo que sea desde las arcas municipales.*
- e) *Que se realice inmediatamente una auditoría externa independiente del Ayuntamiento así como de su sector público respectivo y de las empresas participadas para conocer su situación económica-financiera real.*

5. *Subvenciones públicas.*

- a) *La publicación en Internet, de manera sencilla e inteligible para los ciudadanos, de todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y organismos públicos a las personas físicas y jurídicas. Que el Ayuntamiento y organismos públicos a las personas físicas y jurídicas. Que el Ayuntamiento publique en su Web las que haya concedido, con sus correspondientes cantidades y referencia nominativa de sus beneficiarios, que debe estar siempre actualizada. Que se publiquen igualmente los procedimientos y criterios de concesión de todo tipo de subvenciones y ayudas.*
- b) *Que la eficacia de las subvenciones sea objetivamente evaluada, comprobando el cumplimiento de los fines para los que fue concedida y que esta evaluación sea publicada en la Web correspondiente.*
- c) *La publicación de los supuestos en que los beneficiarios hayan sido obligados a devolver subvenciones por incumplimiento.*

6. *Retribuciones, funciones y organigramas.*

- a) *La publicación de las retribuciones de los cargos públicos locales y de los cargos directivos de los sectores públicos respectivos, además de en los correspondientes boletines oficiales, en la página Web municipal, en lugares fácilmente accesibles e inteligibles. Esta información debe abarcar, además de la retribución monetaria, todas las retribuciones en especie o gastos de representación asociadas al cargo. (Por ejemplo, debe recogerse también la existencia o no de coches oficiales, gastos de protocolo, beneficios sociales, etc., y su cuantía).*
- b) *La publicación del organigrama, con las funciones de los cargos públicos y directivos del Ayuntamiento y su sector público, en el que figuren los nombres y apellidos de las personas responsables y sus datos de contacto.*

- c) La publicación con una actualización al menos trimestral del número y clase de los empleados públicos y trabajadores del sector público local y el organismo para el que prestan servicios.

7. Contratación administrativa.

Que el Ayuntamiento siga en la contratación administrativa las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Competencia. Y que opte por aquellos procedimientos de contratación que permitan mayor transparencia, publicidad y competencia entre licitadores.”

MOCIÓN Nº 11.2.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID POR LA AUSTERIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES.

“Unión Progreso y Democracia presentó en abril del año pasado un informe “El coste del Estado autonómico” relativo a su sobrecoste, en el que además de analizar las duplicidades y redundancias de la Administración Autonómica realizaba propuestas concretas para contener sus ineficiencias (que se cifraron en unos 26.000 millones de euros al año). En mayo de ese año UPyD presentó en el Congreso de los Diputados una interpelación urgente al Gobierno que dio lugar a una moción en la que le instaba a utilizar todas sus competencias constitucionales para recortar el gasto autonómico superfluo en orden a corregir las duplicidades, la ineficiencia y la falta de transparencia de las CC.AA. y garantizar así la viabilidad, la sostenibilidad y la autonomía de España. Esta iniciativa no fue apoyada por los demás grupos políticos representados en el Congreso.

Más adelante UPyD presentó un estudio sobre la eficiencia municipal que concluía que podrían hacerse importantes ahorros anuales mejorándola, (unos 6.211 millones de euros). De la misma forma que podrían lograrse cuantiosos ahorros a través de la fusión de municipios mejorando al tiempo los servicios públicos básicos que deben prestar esas administraciones locales a los ciudadanos.

Tras las elecciones del 22 de mayo, UPyD tiene representación en más de noventa municipios de España y en dos de sus comunidades autónomas y va a plantear en ellos una iniciativa común por la austeridad en las Administraciones Locales y Autonómicas. Con la necesaria adecuación tanto a la situación particular de Humanes de Madrid como al programa electoral con el que Unión Progreso y Democracia concurrió a las pasadas elecciones municipales en nuestra localidad, dicha iniciativa común se concreta en las siguientes:

1.- La eliminación de entes, empresas, sociedades, fundaciones públicas y sociedades participadas.

- a) *La publicación de todos los entes, empresas, sociedades, fundaciones públicas y sociedades participadas de los entes locales y de su situación económico-financiera.*
- b) *La evaluación de todos ellos. La supresión de los que hagan funciones redundantes respecto de la administración ordinaria, la fusión de las que hagan funciones comunes y deban mantenerse, de forma que se conserven aquellos estrictamente imprescindibles con justificación en un informe de*

esa necesidad. La realización de un informe de evaluación de necesidad, para la creación de uno nuevo, que será público y accesible a los ciudadanos.

- c) Los procedimientos de selección de sus directivos públicos y transparentes. Asimismo se harán públicos los currículos que presenten todos los aspirantes.
- d) Las retribuciones dinerarias, blindajes en su caso, retribuciones en especie y funciones serán públicos y transparentes a través de la web municipal.
- e) Asimismo se presentará anualmente un informe de gestión y rendición de cuentas personalmente ante el Pleno del Ayuntamiento. Este informe debe de ser público, transparente y accesible de forma sencilla a través de la web municipal.

2.- Evaluación de políticas públicas, simplificación y racionalización de la estructura administrativa.

- a) La evaluación, partiendo de presupuesto base cero, por órganos independientes y no por los directivos de los órganos afectados, de todas las políticas públicas locales para suprimir aquellas superfluas y redirigir los recursos hacia los servicios esenciales o a reducir el déficit y deuda.
- b) La evaluación de la estructura administrativa del Ayuntamiento. La supresión de sus órganos redundantes, con la simplificación de los niveles administrativos y la adecuación a sus competencias esenciales.

3.- Personal eventual.

- a) Que sólo se contrate personal eventual o cargos de confianza siempre y cuando un empleado público no pueda realizar esa función. Tanto la imposibilidad de la realización por parte de un funcionario ya activo como la necesidad y justificación de la contratación del personal eventual o cargo de confianza deberán ver expresadas sus razonamientos en un informe público, sencillo, objetivo y entendible.
- b) Que los datos del número de puestos abiertos a personal eventual sean públicos, y que se a objeto de sanción ocultar o falsear datos a estos efectos. Se publicarán igualmente el currículo y perfil de puesto (funciones) de cada personal eventual.
- c) Que la Intervención del Ayuntamiento analice anualmente y de forma sistemática, si el personal contratado para una empresa o sociedad pública realiza trabajos para otro departamento, organismo o concejalía.

4.- Reducción del gasto corriente y de funcionamiento.

- a) La publicación del coste del alquiler o la remodelación de despachos u oficinas.
- b) Limitar la publicidad del Ayuntamiento en los medios de comunicación. La publicidad se limitará a los asuntos en los que se tiene la intención de captar inversiones o apoyos que redunden en beneficio del municipio, o en aquellos casos en que la Ley obligue a su uso. El resto de publicidad y comunicaciones quedarán circunscritas al tablón de anuncios, página Web del Ayuntamiento, correo electrónico o cualquier otro canal con relación de

coste/eficacia similar a los mencionados, a aquellos ciudadanos que faciliten sus datos para dicho fin.”

MOCIÓN Nº 11.3.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SOBRE LAS ACTUACIONES CONTINUADAS DEL PORTAVOZ DEL PSOE, D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN, EN DISTINTOS COMUNICADOS Y NOTAS DE PRENSA, DONDE HA MENTIDO DE FORMA REITERADA E INTENCIONADAMENTE, ENGAÑANDO A LOS VECINOS DE HUMANES.

“Las actuaciones continuadas del portavoz del PSOE., D. Emilio Gálvez Román, en distintos comunicados y notas de prensa, donde ha mentido de forma reiterada e intencionadamente, engañando a los vecinos de Humanes, nos ha obligado a presentar esta moción con el objeto de que cese en esta actitud.

En base a lo siguiente:

1. **Acusó al Alcalde del P.P. de Humanes de Madrid que acogió a 1.200 jóvenes de las jornadas Mundiales de la Juventud (JMJ), pero no pagaba desde junio a los 20 jóvenes monitores de la campaña de verano, y que en Humanes para los de la JMJ sí había dinero, pero ;no pasaba nada, pagábamos los vecinos!**

Los monitores estaban contratados por una empresa a la que se le adjudicó ese servicio y era la única responsable de pagar estas nóminas. Algunos de los afectados le contestan a Vd. en la red social donde vertió estas acusaciones y le dicen textualmente que se pillá antes a un mentiroso que a un cojo y que no les parece bien que hable Vd. por ellos.

Igualmente dicen que es muy fácil ir por detrás hablando, opinando y conspirando en las redes sociales sin saber realmente cuál es la situación. También dicen que si tanto os importamos ¿por qué no os habéis puesto en contacto con nosotros para informaros? Claro que es más fácil hacer demagogia barata, carroñera y oportunista.

Eso se lo dicen al Sr. Gálvez los supuestos afectados en la misma red social donde hace las acusaciones.

El Ayuntamiento de Humanes sólo ha pagado la luz y el agua de las instalaciones donde los peregrinos han pernoctado, aportando éstos beneficios económicos a los establecimientos del municipio.

2. **Acusa al P.P. del Ayuntamiento de Humanes de privatizar la Escuela de Música.**

El modelo de gestión ha sido y es el mismo desde su inicio, lo único que ha variado es que ahora se ha hecho la adjudicación mediante un procedimiento con transparencia y claridad y de conformidad con la Ley de Contratos.

3. **Acusa al Partido Popular de no cumplir el acuerdo de Pleno municipal que rebajaba el IBI en 2011, o que el Gobierno del Partido Popular perjudica a los vecinos en el recibo de la contribución (IBI) de 2011.**

El P.P. no tiene nada que ver con esta acusación. El único responsable es el anterior alcalde, Adolfo Álvarez Sojo, por lo siguiente:

- ***El día 1 de Febrero de 2011**, el anterior alcalde, Adolfo Álvarez Sojo, aprobó el Calendario Fiscal para el ejercicio 2011.*
- ***El 21 de Marzo de 2011**, aprueba el anterior alcalde, Adolfo Álvarez Sojo, el sistema especial de pago en dos plazos: junio y octubre.*
- ***El día 11 de Mayo de 2011**, el anterior alcalde, Adolfo Álvarez Sojo, aprobó el padrón específico del IBI para el ejercicio 2011.*
- ***El día 1 de Junio de 2011**, se abrió el primer plazo para el cobro del sistema especial de pago del ejercicio 2011, siendo alcalde Adolfo Álvarez Sojo.*
- ***El día 11 de Junio se constituyó la nueva Corporación Municipal.***

Lo que evidencia claramente la falsedad de las afirmaciones del portavoz del grupo socialista.

Estos son tres claros ejemplos de cómo no se debe hacer política, engañando de una manera clara a todos los vecinos de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto:

SOLICITAMOS al Ayuntamiento Pleno la REPROBACIÓN de la actitud del portavoz del PSOE., D. Emilio Gálvez Román, por engañar y mentir reiterada e intencionadamente a todos los vecinos de Humanes de Madrid con el fin de que cese en dicha actitud.”

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia de tratar el contenido de la MOCIÓN 1ª, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID POR LA TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES.

A continuación se somete a votación. Esta moción fue desestimada por 9 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 1 voto a favor correspondiente al Sr. Concejale de UPyD, y 7 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 2 a los Sres. Concejales de UCL., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. José Luis Plaza Moral, da unos argumentos en relación con la desestimación de la moción que ha presentado UPyD.

1. La Administración Local no tiene competencia a nivel autonómico.
2. Somos un Equipo de Gobierno que abanderamos la transparencia y la cercanía con los ciudadanos.
3. Nuestros datos patrimoniales los tiene el Sr. Secretario, tanto cuando entramos como cuando salimos del cargo.
4. Somos un Equipo de Gobierno que lucha por la transparencia, nos preocupa la situación que hemos encontrado y por dicho motivo trabajamos mañana y tarde, nos bajamos un 15% nuestros sueldos y hemos reducido los cargos de confianza a la mínima expresión.

No necesitamos una moción para indicarnos algo que hoy por hoy, ya estamos llevando a cabo y es la transparencia.

El Gobierno del Partido Popular de Humanes de Madrid, está llevando a cabo una manera de gobernar basada en la austeridad de las cuentas públicas, en la transparencia de la gestión y en el reformismo como verdadero motor del cambio.

*Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia de tratar el contenido de la **MOCIÓN 2ª, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UPyD DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID POR LA AUSTRERIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES.***

A continuación se somete a votación. Esta moción fue desestimada por 9 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 1 voto a favor correspondiente al Sr. Concejala de UPyD, y 7 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 2 a los Sres. Concejales de UCL., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES.

Acto seguido el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. José Luis Plaza Moral, como en la moción anterior, da unos argumentos en relación con la desestimación de la moción que ha presentado UPyD.

1. Exactamente igual que en la moción anterior, la Administración Local no tiene competencia a nivel autonómico.
2. Lo que en ella se comenta sobre la austeridad del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, ya lo está cumpliendo este Equipo de Gobierno.
3. Es una moción dirigida para Ayuntamientos de mayor envergadura administrativa y de población.

*Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia de tratar el contenido de la **MOCIÓN 3ª, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SOBRE LAS ACTUACIONES CONTINUADAS DEL PORTAVOZ DEL PSOE, D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN, EN DISTINTOS COMUNICADOS Y NOTAS DE PRENSA, DONDE HA MENTIDO DE FORMA REITERADA E INTENCIONADAMENTE, ENGAÑANDO A LOS VECINOS DE HUMANES.***

Esta moción fue estimada por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 5 votos en contra correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 1 al Sr. Concejala de UPyD, y 3 abstenciones correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de UCL., y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES.

El Sr. Portavoz del P.P., D. José Luis Plaza Moral, manifiesta que la exposición que se relata en la moción pone claramente de manifiesto la actitud reiterada y constante del Portavoz del Grupo Socialista, para tergiversando los hechos, confundir, engañar y mentir a los vecinos de Humanes.

Y respecto del IBI, ya ha quedado suficientemente claro, con las exposiciones efectuadas al tratar el punto nº 9, del Orden del Día.

Continúa el Sr. Alcalde, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, indicando que es preocupante que en la política valga todo, y que el Sr. Portavoz de PSOE., haya estado diciendo una serie de falsedades a los vecinos.

A continuación el Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román, manifiesta que la moción es pura demagogia, pongan también en la misma que me “gaseen y me lleven al Paredón”. Ustedes no se justifican que yo mienta a los vecinos.

El Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. José Luis Plaza Moral, indica que, eso que está diciendo sí es pura demagogia.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, comentando que el Sr. Gálvez miente al decir que, “el Gobierno del P.P. no cumple el acuerdo del Pleno Municipal que rebaja el IBI para el ejercicio 2011”, y que el Gobierno del P.P. ha cobrado 102 euros de más a los vecinos en el IBI 2011 perjudicándoles gravemente.

Lo que me sorprende Sr. Gálvez es que a sabiendas de que no es verdad, nos acuse de algo tan grave, ya que tiene a su disposición –como Portavoz del Grupo Municipal PSOE- todos los informes de los técnicos municipales donde indican lo contrario.

Como Usted bien sabe, por el anterior Alcalde Adolfo Álvarez Sojo, se dictaron los decretos de fecha 1/2/2011 estableciendo el Calendario Fiscal para el ejercicio 2011 y el de fecha 11/05/2011 que aprobó el impuesto del IBI específicamente, y se establecía el primer plazo a quienes solicitaron el sistema especial de pago.

Seguidamente finalizadas las intervenciones, se somete el contenido de la moción presentada a votación. Siendo aprobada por el Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 5 votos en contra correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 1 al Sr. Concejale de UPyD, y 3 abstenciones correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de UCL., y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES.

PUNTO N° 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Portavoz de UPyD, D. Roberto García Gómez, presenta tres ruegos al Equipo de Gobierno.

1. Que se tomen las medidas necesarias para que cuando se realice la limpieza viaria se produzcan los menos ruidos posibles, porque molestan a los vecinos en su periodo de descanso.

El Sr. Alcalde, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, contesta que se están tomando ya las medidas oportunas.

2. Que se limite en lo posible la publicidad institucional.

El Sr. Alcalde, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, contesta que se están tomando medidas de austeridad, y este coste es mínimo.

3. Ruega que cuando se hable del Alcalde no se haga como Alcalde del Partido Popular sino de todos los vecinos del pueblo de Humanes de Madrid.

El Sr. Alcalde, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, contesta que a todos los efectos es el Alcalde-Presidente de todos los vecinos del pueblo de Humanes de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las diez horas y dieciocho minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Pedro Bocos Redondo